

*Revista Crítica Penal y Poder*  
2014, nº 7, Número especial: *Daño social,*  
*sus causas y sus víctimas.*  
Septiembre (pp.5-34)  
Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos  
Universidad de Barcelona



## **GREEN CRIMINOLOGY, VICTIMIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL HARM. EL CASO DE HUELVA (ESPAÑA)**

*GREEN CRIMINOLOGY, ENVIRONMENTAL VICTIMIZATION AND SOCIAL HARM. THE CASE OF  
HUELVA (SPAIN)*

**Lorenzo Natali**

Universidad de Milan-Bicocca  
(Milan, Italia)

### **RESUMEN**

*En este artículo exploraremos un escenario ambiental específico: Huelva, una ciudad en el sur de España, enormemente contaminada por unas plantas industriales y químicas establecidas durante los años sesenta del pasado siglo, y construidas en las proximidades de la ciudad, en lo que podríamos llamar su patio trasero (backyard) (Natali, 2010). Examinaremos este caso a través de una perspectiva de green criminology, identificando las cuestiones teóricas y los enfoques metodológicos que pueden adoptarse cuando se estudia un caso de crimen medioambiental todavía vigente como el que se presenta aquí. Nuestra investigación se desarrollará partiendo de preguntas como: ¿Qué opinan y cómo se sienten los habitantes de la zona afectada cuando describen el problema de la contaminación y de las consecuencias empíricas de este crimen medioambiental? ¿Cuáles son las cuestiones decisivas que, más allá de los límites de las definiciones legales de crimen, y de las aproximaciones criminológicas tradicionales, plantean tales narraciones? En el transcurso de la investigación, tendremos que observar, examinar y analizar las interacciones entre los seres humanos y el medio ambiente en el que habitan, más aún en los casos en los que estas interacciones se nos revelen insatisfactorias, frustrantes y llenas de riesgos catastróficos. También desde esta perspectiva, un posible enfoque desde el daño social implica una transformación de las relaciones sociales y medioambientales destructivas.*

**Palabras clave:** green criminology, victimización medioambiental, social harm, Huelva, interaccionismo radical.

### ABSTRACT

*In this chapter I will explore a situated environmental scenario: Huelva, a town in southern Spain, heavily polluted by a huge industrial and chemical plant established during the 1960s and built in close proximity to the town, in what is really its “backyard”. (Natali, 2010). I shall examine this case of environmental crime through a “green criminological perspective”, identifying the theoretical issues and the methodological approaches to be taken when studying an ongoing case of environmental crime such as the one presented here. The direction of my investigation will develop by touching upon questions such as: What do the inhabitants of the area think and how do they feel when they describe the problems of contamination and the empirical consequences of this environmental crime? What decisive questions, often extending beyond the pale of traditional definitions of crime, do such accounts raise?*

*In the course of this investigation, we will observe, scrutinize and analyse the interactions between humans and the environment they inhabit just when such interactions become more dissatisfying, frustrating and increasingly fraught with risks, dangers and destruction. From this perspective also, a possible approach to social harm implies a change of the destructive social and environmental relations.*

**Key words:** green criminology, environmental victimization, social harm, Huelva, radical interactionism.

## 1. Introducción

En este artículo exploraremos un escenario ambiental específico: Huelva, una ciudad en el sur de España, enormemente contaminada por unas plantas industriales y químicas establecidas durante los años sesenta del pasado siglo, y construidas en las proximidades de la ciudad, en el territorio que antaño constituyó su lugar de esparcimiento y acercamiento a su ría, hoy convertido, como consecuencia de esa industrialización, en lo que podríamos llamar su patio trasero (“backyard”) (Natali, 2010). Examinaremos este caso a través de una perspectiva de *green criminology*: enfoque criminológico que se ocupa de los daños causados a los seres humanos, al medio ambiente y a los animales por parte de actores institucionales poderosos, tales como corporaciones multinacionales y estados, así como por personas individuales (Beirne & South, 2007, p. XIII).

Trataremos de identificar las cuestiones teóricas y los enfoques metodológicos que pueden adoptarse cuando se estudia un caso de crimen medioambiental todavía vigente como el que se presenta aquí. Se trata de un caso de daño corporativo rutinario, sistemático y permanente que “continúa realizándose, bajo la superficie, sin que sea desafiado efectivamente. Pero más allá de ello [...] este daño es apoyado por estados que lo hacen posible e incluso lo normalizan, hasta el punto que debe verse a los estados como cómplices en su producción y sus efectos violentos” (Tombs, 2013, p. 267).

En las páginas que siguen no trataremos las complejidades jurídicas y legales de la situación crítica que sin duda se dan en el caso de Huelva. Tampoco podemos detenernos a analizar con detalle la historia industrial de la ciudad. Dichas tareas no dejarían espacio al campo específico de la investigación empírica que se ha decidido realizar. Nuestra investigación se desarrollará partiendo de preguntas como: ¿Qué opinan y cómo se sienten los habitantes de la zona afectada cuando describen el problema de la contaminación y de las consecuencias empíricas de este crimen medioambiental? ¿Cuáles son las cuestiones decisivas que, más allá de los límites de las definiciones legales de crimen, y de las aproximaciones criminológicas tradicionales, plantean tales narraciones?

En el transcurso de la investigación, tendremos que observar, examinar y analizar las interacciones entre los seres humanos y el medio ambiente en el que habitan, más aún en los casos en los que estas interacciones se nos revelen insatisfactorias, frustrantes y llenas de riesgos catastróficos.

Como Javier Auyero & Débora Swistun (2008a; 2008b) nos recuerdan, hay una gran cantidad de literatura sociológica interesada en el estudio de los puntos de vista, sentimientos y reacciones de las personas que viven en ambientes contaminados y peligrosos para la salud. Sin embargo, estos estudios, casi exclusivamente limitados a América del Norte, demuestran ser gravemente inadecuados – una real pérdida analítica y teórica (Auyero & Swistun, 2008a, p. 358) – en el análisis de casos, caracterizados por el desacuerdo, la confusión, la negación (“*denial*”) (Cohen, 2001; Zerubavel, 2006), las dudas, la pluralidad y la complejidad de los puntos de vista sobre los orígenes, el alcance y los efectos de la contaminación. Como resultado de ello, las fuentes de la percepción social acerca de la transformación destructiva del medioambiente siguen siendo insuficientemente exploradas. Aunque se basa en una tradición diferente de pensamiento filosófico – el interaccionismo simbólico radical (Athens, 2007; 2013) – nuestra exploración criminológica va en la dirección elegida por Auyero y Swistun en su estudio del barrio Villa Inflamable (Buenos Aires, Argentina) es decir, hacia los orígenes de las percepciones sociales y de las experiencias personales y colectivas de la degradación ambiental sufrida.

Sin embargo, esta contribución se centra en una localidad diferente, un escenario – la ciudad española de Huelva – que representa totalmente una localización típica de las consecuencias de la modernidad. Veremos que muchas de las dinámicas complejas asociadas a las experiencias de la contaminación descritas por Auyero y Swistun también se pueden observar en Huelva: aquí también, a pesar del trabajo de un movimiento social de lucha para la recuperación gradual de las áreas contaminadas (Mesa de la Ría<sup>1</sup>), los

---

<sup>1</sup> Hay que recordar que la Mesa de la Ría se constituyó en el año 2002 en torno al consenso fundacional de exigir el cumplimiento de los históricos Acuerdos para la Descontaminación de la Ría, firmados en 1991 por

residentes no están comprometidos en una acción colectiva a gran escala, ni tampoco encontramos un conocimiento consensual del problema o de las causas, responsabilidades directas o indirectas y efectos de la contaminación actual.

¿Cómo puede el enorme polo industrial y químico – que originalmente supuso un motivo de orgullo para el gobierno y una promesa de riqueza para los habitantes de Huelva – haberse convertido en un embarazoso y contaminante “elefante en el cuarto” (Zerubavel, 2006)<sup>2</sup>? ¿Cómo es posible que esta realidad se vea hoy oscurecida por actores e instituciones sociales que actúan *como si* el problema no existiera y *como si* no produjera el grado de contaminación que provoca y ha provocado siempre a lo largo de su existencia? Y por último: ¿De qué manera los residentes tratan de mantener unidos los fragmentos de una realidad que parece imposible de recomponer?

Son estas las preguntas – y las hipótesis subyacentes – las que informan mi investigación.

## 2. *Green criminology*: el concepto de crimen medioambiental

A pesar de que hace ya tiempo el medio ambiente viene siendo un tema de interés para muchas disciplinas científicas – también como respuesta a la gravedad de la situación ambiental a nivel local, regional, transnacional y global – parece que la criminología está aún poco inclinada a acercarse y hacerse cargo de este “objeto” para incluirlo en su campo de observación<sup>3</sup>. Como resultado de esta toma de consciencia, la *green criminology* se propone como un área criminológica emergente, abierta y múltiple (véase South, 1998, pp. 212-213; White, 2008, p. 14; Ruggiero & South, 2013), que permite el encuentro de una gran variedad de aproximaciones teóricas (véase South, et al., 2013, p. 28)<sup>4</sup>, y que reúne una serie de cuestiones que hoy en día son de crucial importancia: los crímenes, los daños y los desastres medioambientales, así como también las diversas formas de (in)justicias relacionadas con el medio ambiente, las especies animales y el planeta. En este sentido, ésta

---

la administración central, autonómica y local junto con los sindicatos mayoritarios y los partidos políticos. En cualquier caso, la oposición ciudadana a la contaminación es más antigua.

<sup>2</sup> El “elefante en el cuarto” del inglés *Elephant in the room*, es una expresión que hace referencia a una verdad obvia y evidente pero que se prefiere ignorar, haciendo como si no existiese o ignorándola (Zerubavel, 2006).

<sup>3</sup> Véase Bisschop, 2010, p. 362; Halsey, 2004, p. 834; Halsey, 2006, p. 250; Lynch & Stretesky, 2003, p. 231; Lynch, 2013; Natali, 2013a; Ruggiero & South, 2010, p. 252; Walters, 2010, p. 314; White, 2011; White, 2013a; White & Heckenberg, 2014; Zilney, et al., 2006, p. 47.

<sup>4</sup> Aunque emerge en el marco de la criminología crítica, la *green criminology* aparece caracterizada por una sólida apertura que le permite ir más allá de los límites de una tradición criminológica específica, para convertirse en un laboratorio teórico que vuelva a analizar las “cuestiones ambientales” en el sentido más rico y amplio de la palabra (South, et al., 2013; Sollund, 2012, p. 4; Brisman & South, 2014). Se han propuesto varias definiciones para este campo – “*environmental criminology*”, “*eco-global criminology*” (White, 2011) o “*conservationist criminology*” (véase Gibbs, et al., 2009), por citar sólo algunos. Sin embargo, la expresión “*green criminology*” sigue siendo la más utilizada por los estudiosos que trabajan en este ámbito.

representa una verdadera sombrilla conceptual bajo la cual repensar y examinar las consecuencias biofísicas y socio-económicas de las diferentes fuentes que producen daños ambientales – como la contaminación, el deterioro de los recursos naturales, la pérdida de biodiversidad y los cambios climáticos (South, et al., 2013, pp. 28-29; Ruggiero & South, 2013).

Dentro de esta nueva mirada *green*, algunos estudiosos han adoptado un enfoque jurídico-procesal (“*legal-procedural approach*”), centrándose en la violación de las normas establecidas por el Estado (de relevancia penal, civil o administrativa), mientras que otros han recurrido a un abordaje socio-legal (“*socio-legal approach*”) que incluye en el campo de observación y de evaluación de la *green criminology* también acciones que no son sancionadas por la ley (Brisman, 2008; South, et al., 2013, p. 35). En este último caso, se trata de un enfoque criminológico capaz de ir de manera crítica más allá de las definiciones legales. Como se viene subrayando por los estudios existentes sobre la materia, una definición exclusivamente legal de delito contra el medio ambiente resulta muy insuficiente porque uno de los principales autores de los crímenes medioambientales es el mismo Estado (tardo) moderno (véase Halsey, 2004, p. 836; White, 2008; White, 2011, p. 6).

En resumen, en la *green criminology* prevalece una definición amplia del concepto de crimen medio ambiental, que abarca las dimensiones de injusticia y daño social (“*social harm*”) a menudo olvidadas por el sistema de justicia penal (véase Lynch & Stretesky, 2003; Halsey, 2004; White, 2008; véase también Barton, et al., 2007, pp. 205-206). Además, como varios autores reconocen, la *green criminology* incluye también la cuestión de la participación democrática en las decisiones que afectan a la salud de las personas y al medio ambiente (véase White, 2008; 2013b).

Dentro del campo de la *green criminology*, Diane Heckenberg y Rob White (2013, pp. 96-98) consideran que pueden ser objeto de investigación empírica los siguientes tipos de discursos: jurídicos, normativos y de control, científico, de los “profanos” (los que viven en los lugares afectados por el problema medio ambiental), de los medios de comunicación, de las víctimas, de las corporaciones multinacionales, de los organismos internacionales y, por último, los discursos de los activistas y de los movimientos sociales.

Es en esta amplia perspectiva donde podemos situar nuestro estudio de caso de Huelva, analizando de modo específico los discursos de los habitantes de la zona sobre el tema de la contaminación.

### **3. Una situación crítica: la ciudad de Huelva – ¿qué está sucediendo?**

Huelva, la ciudad más occidental de Andalucía (España), se encuentra cerca del mar en la confluencia de dos ríos, el Tinto y el Odiel. Desafortunadamente Huelva está altamente contaminada por una gran planta industrial y química, construida en las proximidades de la ciudad en la década de 1960, durante el franquismo. El entramado industrial del denominado Polo Químico de Huelva hoy en día está formado por al menos 16 empresas de

productos químicos básicos distribuidas a lo largo de la Ría de Huelva, en lo que se llama la Asociación de Industrias Químicas y Básicas de Huelva (entre muchas, Atlantic Copper, Fertiberia, Ercross, Air Liquide, y Algry).

Como ya hemos anticipado, no podemos describir con detalle la historia industrial de Huelva<sup>5</sup> aunque sí nos parece necesario destacar que, durante aquellos años, la vida de los habitantes cambió radicalmente: la riqueza y el progreso habían llegado finalmente a su ciudad, pero las consecuencias destructivas e irreversibles sobre el medio ambiente y la salud de las personas comenzaron a crecer, eclipsando la promesa de riqueza de las fábricas (véase Muñoz Sánchez, 2007)<sup>6</sup>.

Esta situación, caracterizada por la presencia de actividades industriales llevadas a cabo por empresas que ya en la década de los sesenta descargaban sus desechos residuales en los ríos Tinto y Odiel, se agravó cuando algunas empezaron a descargar residuos denominados “fosfoyesos” – un producto de desecho del proceso de producción de ácido fosfórico que contiene concentraciones de radionucleidos de la serie del uranio – que se almacenan en pilas o en capas, las “balsas de fosfoyesos”, que abarcan más de 1.200 hectáreas, a pocos cientos de metros de la ciudad (Dueñas, et al., 2007; Pérez-López, et al., 2007; Tayibi, et al., 2009). Aunque queda mucho por hacer en el futuro, los diversos estudios realizados hasta ahora para evaluar científicamente el nivel de contaminación en Huelva determinan que hoy no existen dudas sobre la extrema gravedad de la situación (véase también Benach, et al., 2004; Monge-Corella, et al., 2008). Sin embargo, este escenario tan preocupante es sorprendentemente *invisible* a los ojos de muchos. La ciudad de Huelva parece un verdadero “laboratorio al aire libre” en el que nadie es responsable de los resultados de los experimentos que allí se llevan a cabo, algo parecido a lo que Ulrich Beck (2007) llama “irresponsabilidad organizada”<sup>7</sup>.

Tales reconocimientos nos obligan a investigar más y a preguntarnos: ¿qué está sucediendo realmente en Huelva? Suponiendo que exista un crimen – por lo menos si se acepta la definición amplia de crimen medioambiental avanzada por la perspectiva emergente y plural de la “*green criminology*” – volvemos a la pregunta inicial que orienta nuestra investigación: ¿Qué indicios permiten a los habitantes de Huelva tomar conciencia de la existencia del crimen y cuáles son las pistas o claves, presentes en sus narraciones, que pueden permitirnos, como observadores críticos, captar y comprender la “realidad” trágicamente elusiva de este crimen?

Estamos plenamente conscientes de que los parámetros utilizados por cualquier criminólogo para decidir el alcance de la definición de crimen incluyen siempre aspectos

---

<sup>5</sup> Véase Pérez Cebada (2013, pp. 64-65).

<sup>6</sup> Véase también Pérez Cebada (2011).

<sup>7</sup> Tombs (2013, p. 272) señala que es extremadamente difícil identificar la polución ilegal al menos porque – dentro de los límites prescriptos – la emisión de cualquier sustancia es legal: “[e]ste ‘permiso’ para contaminar generalmente es controlado en función de los registros que efectúan las propias compañías. En otras palabras, lo que tiende a ser regulado son los registros de las compañías contaminantes y no los niveles de contaminación *per se*”.

axiológicos y valorativos (Forti, 2000, p. 308). El nivel epistemológico se hace aquí muy complejo y además se entrelaza con los inevitables juicios de valor (Natali, 2013a; Ward, 2013, p. 64). Como criminólogos, de hecho, no tiene mucho sentido estudiar el daño al medio ambiente si no lo consideramos como algo nocivo en relación a un “objeto” *realmente* valioso (véase Ward, 2009, p. 34; Ward, 2013, p. 66, p. 72; Becker, 2014). Por lo tanto, al *descubrir* este caso como merecedor de la atención criminológica, estamos claramente emitiendo un juicio de valor (véase Ward, 2013, p. 74).

#### **4. Algunas reflexiones metodológicas: la construcción de una mirada**

El proceso de aproximación e inmersión en el mundo social empírico que aquí se decide investigar es muy complejo. La metáfora que usa Herbert Blumer (1969), digna de mención significativa, es la de “levantar el velo” que oscurece o bien oculta lo que está pasando. La tarea del estudio “científico” sería levantar el velo que cubre el área de la vida de grupo que uno se propone estudiar. De todos modos, los velos no se levantan sustituyendo imágenes preformadas con el conocimiento de primera mano, sino acercándonos a la zona y sumergiéndonos en ella a través de un estudio cuidadoso. Como recuerda Blumer (1969), metodologías que no alientan o permiten esto traicionan el principio cardinal de respetar la “naturaleza” del mundo empírico.

Obviamente, este “descubrimiento” no debe leerse en sentido literal, ni tampoco contemplarse con ojos “positivistas”, sino más bien como una reconstrucción posiblemente inédita, por parte del investigador, de un campo de observación aún poco explorado y comprendido (Ceretti & Natali, 2009). Este proceso de gradual aproximación y visualización del fenómeno social objeto de estudio se caracteriza por el intento de acercarse y comprender el significado de este tipo de fenómenos sociales desde el punto de vista de sus propios protagonistas. El investigador, en efecto, debe haber estado en contacto con los “sujetos y objetos” de su estudio – y, en cierta medida, debe haberse permitido a sí mismo verse afectado y “modificado” por ellos (Denzin, 1997; véase también Lasslett, 2013, p. 111).

La investigación empírica que se presenta emplea entrevistas de “foto-elicitación” (Becker, 1974; Harper, 2002) como nueva fuente de datos cualitativos en el campo de la *green criminology*, abriendo algunas dimensiones “sensibilizadoras” en relación con el contexto considerado, que también pueden resultar útiles al observar los “ambientes sensibles” de otras realidades (White & Heckenberg 2014, p. 79-98).

Las entrevistas se realizaron en la calle, preguntando a la gente si querían participar en el proyecto. No se eligió una muestra “aleatoria” y “significativa” desde un punto de vista estadístico de los habitantes de Huelva: el objetivo no era “generalizar” los resultados empíricos, sino ofrecer algunas perspectivas útiles para observar este contexto<sup>8</sup>. En

---

<sup>8</sup> Con respecto a la cuestión de la generalizabilidad de los resultados a los que se ha llegado en relación con un *case study*, Heckenberg y White (2013, p. 96) recuerdan el concepto de “generalización naturalística”

cualquier caso, se trató siempre de tener un perfil heterogéneo de los encuestados (hombres, mujeres, jóvenes, personas mayores, trabajadores, estudiantes, residentes, madres). En una segunda fase, transcribimos literalmente las entrevistas con el objetivo de realizar una “inspección” (Blumer, 1969) completa de todo lo que decían los participantes al describir la realidad de la contaminación. Como destacan Hilary Winchester y Matthew Rofe (2010, p. 21-22), “la realidad es como una orquesta”, y es necesario diferenciar los instrumentos musicales y sus sonidos, e incluso, de vez en cuando, “poner al oboe de protagonista”. Son las voces generalmente desconocidas las que, una vez liberadas del silencio, pueden ayudar a articular una comprensión más holística de la sociedad. En este sentido, se ha tratado de “alzar el volumen” de las complejas líneas melódicas que caracterizan las voces de los entrevistados.

Como ya se ha comentado, nuestro objetivo no es evaluar la veracidad de estos relatos sobre la contaminación (si los casos de cáncer son “realmente” causados por la industria química o si hay casos de niños que nacen con deformidades como consecuencia de la misma) sino más bien comprender todo lo que eso significa y en qué medida repercute en estas “vidas contaminadas” (Auyero & Swistun, 2008b). Sin embargo, considerando que nuestro enfoque teórico se centra en lo que los actores sociales dicen, surge necesariamente la cuestión de la “credibilidad” de la entrevista y de la “veracidad” que se atribuye a los relatos (Ceretti & Natali, 2009, pp. 393-394)<sup>9</sup>. Jonathan Haidt (2012, p. 282) señala que estas narraciones no tienen que ser necesariamente “verdaderas”: aunque sean reconstrucciones simplificadas y selectivas de la realidad, invenciones *post hoc* que no siempre coinciden con la práctica, sí que influyen en el comportamiento, en las relaciones, y en la vida real de las personas. Creemos que es importante alejarse de enfoques excesivamente simplistas en relación a las narraciones de los entrevistados ya que incluso cuando se logra mantener una actitud de respeto y empatía hacia la realidad observada, es siempre el investigador quien decide qué relatos describirán el *case study* (Stake, 2000, p. 441). Por otra parte, si es verdad que somos los investigadores los que leemos significados en los mundos de los entrevistados, también lo es que son ellos los que nos sugieren *dónde* leer (Harcourt, 2006, p. 121).

Partiendo de esas premisas metodológicas, podemos ahora ahondar en el caso de Huelva, penetrando en la complejidad de la perspectiva que rodea un microcosmos radicalmente transformado. Comenzaremos nuestra inmersión localizando y observando las reflexiones significativas de los entrevistados que nos proporcionan descripciones, interpretaciones y explicaciones de este crimen medioambiental. Estamos, pues, ante un nivel del discurso criminológico sobre el medio ambiente – que se integra con otros niveles múltiples, micro y macro, de análisis (Rothe, 2013, pp. 4-5, p. 20; véase también South & Brisman, 2013) –

---

(*naturalistic generalization*). Melrose (2009) describe esta noción como el proceso a través del cual el lector alcanza una *insight* reflexionando sobre los perfiles específicos del caso. En este sentido el caso podrá *resonar*, ampliarse y “generalizarse” con la experiencia personal del lector.

<sup>9</sup> Obviamente no podemos creer que las palabras son un medio “transparente” para llegar a la “realidad” (véase Silverman, 2000, p. 822). Ya a partir de las reflexiones filosóficas de Wittgenstein (1968), sabemos que el significado de las palabras se deriva en gran parte de su uso diario.



profundamente arraigado en la realidad local y, consecuentemente, ante el conocimiento único y “experto” de los que viven las “experiencias de la contaminación” – un conocimiento que a menudo escapa al investigador que no lleva a cabo el trabajo de campo. Las narraciones resultantes de la recopilación y el análisis de las más de 50 entrevistas realizadas a habitantes de Huelva, acompañarán constantemente las reflexiones que éstas incitan, destacando cuestiones fundamentales para comprender el caso examinado. Hemos decidido acercarnos a las entrevistas como si de una “multitud vocal” se tratara, incluyendo también su disonancia y contraste. Lo que los actores sociales cuentan nos informa no sólo acerca de ciertos hechos o relaciones sociales, sino también y sobre todo de ellos mismos, de las representaciones que se hacen del mundo y de las interacciones sociales en las que participan (Dal Lago & Quadrelli, 2003, p. 24). En otras palabras, la idea principal que nos ha servido de guía en esta investigación ha sido la de comprender las posibles “lentes” simbólicas y emocionales que organizan las perspectivas psicosociales sobre la contaminación.

Pero, ¿qué es lo que realmente se puede vislumbrar a través de esta perspectiva?

## **5. Transformación de un territorio y memoria colectiva**

Caso 20: “Sí, la gente solía bañarse aquí... pero no ahora ... porque está contaminado ...” (hombre, 40 años, obrero)

Caso 30: “Es algo que nunca olvidaré... cuando yo era niña, mi madre nos llevaba a bañarnos a la Punta del Sebo... no sabíamos nada acerca de la contaminación en aquellos años.... Nunca me olvidaré de cuando fui allí siendo adolescente, con mi primer bikini... cuando salí del agua estaba toda sucia... cubierta del aceite de las fábricas ... un caos absoluto... éste es el recuerdo que tengo.” (mujer, 49 años, empleada)

Caso 46: “Mi marido dice que esto [Punta del Sebo] siempre ha sido imposible... porque las minas del Río Tinto han sido explotadas desde la época de los Romanos y toda esta ‘mierda’... los residuos del lavado de mineral... siempre se han llevado desde arriba para abajo.... Algunas personas que conozco, que son mayores que yo, dicen que solían bañarse aquí... pero mi marido dice que se bañaban en esta ‘mierda’... la contaminación era un problema incluso antes de la construcción de las fábricas.” (mujer, 65 años, jubilada)

Hay algunas imágenes que, más que ninguna otra, contienen y despiertan, en los entrevistados, dimensiones complejas asociadas a la memoria colectiva del territorio y de los cambios radicales sufridos en los últimos 50 años. Casi invariablemente, estos recuerdos se remontan a un pasado inocente e idílico, cuando aún no había ningún rastro del “mal” forjado en el paisaje de la zona por la contaminación. Estas imágenes son fotografías antiguas, que datan de la década de 1950 – por lo tanto antes de la instalación de las fábricas – y que muestran una playa, la llamada “Punta del Sebo”, donde los residentes de Huelva se bañaban. La importancia social y emocional de la zona se incrementa por la presencia de un monumento a Cristóbal Colón, un símbolo histórico de la identidad de

Huelva<sup>10</sup>. Esas fotografías están ahí para demostrar que dicho tiempo existió realmente (Barthes, 1980).

Gracias a los datos cualitativos recogidos, es posible afirmar que estas imágenes de la Punta del Sebo representan el “antes”, “lo que estaba allí”, presente en la memoria colectiva de todos los lugareños, ya sea a través de la experiencia personal o por medio de las historias de los que han vivido en ese momento, y marcan un contraste evidente con la actual realidad de las fábricas (caso 20). Obviamente, la percepción social del lugar se ve influida por el colorido biográfico de aquellos entrevistados que han vivido tales experiencias (caso 30). Sin embargo, junto a estas narraciones, sin duda las más numerosas, hay otras que cuestionan la autenticidad de la versión de la realidad mostradas por esas imágenes, llegando incluso en algunos casos a negar su existencia, y, en otros, a etiquetarla de utópica (caso 46), dado que la zona siempre estuvo contaminada por las minas que datan de la época romana<sup>11</sup>. La literatura criminológica *green* ya ha puesto de relieve el hecho de que los autores de los crímenes medioambientales tienden a eludir o minimizar sus responsabilidades ya sea negando la existencia del problema, culpando a las víctimas (Williams, 1996, pp. 319-320; Hall, 2013) o en ocasiones achacándolo a factores anteriores de contaminación, por lo que es imposible, debido a la complejidad de las interacciones que se desarrollan a través de una escala temporal tan prolongada (Adam, 1998), establecer las responsabilidades en términos de causa y efecto. Todo esto juega a favor de las prácticas de negación (Cohen, 2001) y el “*iter criminis*” se esfuma en el tiempo y en el espacio, borrando las *huellas* de la determinación y la volición de los autores de este tipo de delitos (véase también Tombs, 2013, p. 283).

Hay que destacar el hecho de que estos repertorios narrativos forman parte de los diálogos y de los razonamientos que hacen las propias víctimas (véase también Altopiedi, 2011; Rudiak-Gould, 2014, p. 372). Esta evolución está obviamente influenciada por los discursos que circulan en la esfera pública a través de los medios de comunicación, estructurados por aquellos que ostentan el poder y poseen los instrumentos – no sólo económicos – para imponer, o neutralizar, una cierta definición de la realidad (Tellechea Rodríguez, 2004; Luque, 2006).

## 6. Una imagen de “*greenwashing*”: de la indignación a la defensa

Caso 37: “Endesa... la planta de ciclo combinado... sí, vale, bien puede ser atractiva, vale, puede lucir los colores de Huelva, pero... no sólo ha arruinado el paisaje, sino que también es una industria que se ha dejado instalar, donde nunca debería haber sido permitida... lo que Endesa ha hecho es utilizar los colores de Huelva como una máscara, un disfraz, como

---

<sup>10</sup> El Monumento a Cristóbal Colón tiene un expediente Administrativo abierto ante la Junta de Andalucía, para ser declarado Bien de Interés Cultural (BIC), con la oposición de Endesa (central eléctrica de ciclo combinado) y del propio Puerto de Huelva, entre otros.

<sup>11</sup> Véase también Pérez Cebada (1999b).

si dijera: ‘pertenece a Huelva’. No, usted no es parte de Huelva... La planta es contaminante.” (hombre, 65 años, profesor)

Caso 25: “La frase de Juan Ramón Jiménez... podías caminar tranquilamente por la ciudad... donde quisieras... la contaminación era algo inaudito. Poner esa cita allí en la fachada es realmente contradictorio... son ideas totalmente opuestas... Esas palabras no tienen nada que ver con la realidad de las fábricas.... Una de las dos cosas: o quieren ocultar algo o no entienden lo que han puesto ahí arriba.” (hombre, 40 años, camarero)

Caso 1: “Creo que la idea que quieren transmitir es que están haciendo una mejora del medio ambiente... este es el sentido que veo... y estoy de acuerdo.” (hombre, 38 años, ingeniero químico)

Una grave interrupción en la deseable restauración progresiva del medio ambiente en el borde de la ciudad ha tenido lugar con la construcción – llevada a cabo sin el permiso municipal requerido para construir – de un nuevo generador termoeléctrico de “ciclo combinado” perteneciente a Endesa, la mayor empresa eléctrica de España (Luque, 2006). En la construcción de la nueva planta, se prestó especial atención al “lado estético”: sobre un fondo celeste que recuerda los colores de Huelva luce una cita de una obra importante del Premio Nobel español Juan Ramón Jiménez, “Platero y yo”, que celebra la belleza del entorno de Huelva. Este es un caso claro de “*green washing*”, una estrategia de comunicación a menudo utilizada por las empresas para hacer más aceptable una actividad que es inevitablemente peligrosa tanto para el medio ambiente como para las personas. Las respuestas de los entrevistados van desde la indignación (caso 37) hasta la defensa de esa imagen (caso 1), e incluyen una variedad de interpretaciones y reflexiones sobre lo que se percibe como un intento de engañar a los ciudadanos de Huelva, disfrazando una realidad social indiscutiblemente dañina, y generando, al mismo tiempo, una peligrosa confusión entre los observadores (caso 25). Una vez más la visión de la misma imagen despertaba emociones, reacciones y pensamientos peculiares y decididamente diversos. Esta incertidumbre y ambigüedad simbólica de los contextos socio-ambientales afectados es exactamente lo que los “*greenwashers*” tienden a explotar, confiando en que un “trabajo de confusión” generalizado tendrá consecuencias decisivas en la “creación de (mal)interpretaciones compartidas” (Auyero & Swistun, 2008, p. 360).

## **7. Trabajo *versus* salud y medio ambiente: ¿una dicotomía inevitable?**

Caso 44: “La realidad es que la contaminación... los casos de cáncer que tenemos aquí y todas las consecuencias negativas no pueden justificarse por el hecho de que la mayoría de la población está trabajando allí... No trae riqueza a esta zona.” (mujer, 40 años, profesora)

Caso 13: “‘Polo no, ría sí’... todo el mundo cuenta la historia de qué opción es mejor para ellos... intenta decir ‘Polo no, ría sí’ a cualquier familia que come gracias a las fábricas.” (hombre, 45 años, quiosquero)

Caso 51: “‘Polo no, ría sí’... es una batalla... entre aquellos que no quieren que el polo se vaya porque eso significaría poner en riesgo los puestos de trabajo y los que piensan que

toda la comunidad y no solo las fábricas tienen derecho a utilizar el río.” (mujer, 33 años, empleada)

Las primeras fábricas del polo químico fueron construidas en la década de 1960 y, unos años más tarde, los habitantes de la zona comenzaron a vivir las consecuencias de esta drástica transformación del territorio. Si bien es cierto, como sostiene Mark Halsey (2006, p. 52), que “el poder económico estructural depende de su eficacia tanto en las relaciones entre el gobierno, el derecho y la economía como en los flujos de placer que atraviesan los habitantes en cualquier tiempo” y que, en consecuencia, “no sólo es rentable ser destructivos con el medio ambiente (en el sentido de la minería, la fabricación de automóviles, la tala de bosques), sino hace sentir además bien (en el sentido de comprar un collar de oro, conducir por la carreteras... )”, la situación en que nos encontramos es decididamente más crítica. De hecho, los flujos de placer logrados con el desarrollo económico han sido ya invadidos y frustrados por los flujos reales de la contaminación y de las enfermedades, como muchos de los entrevistados se dan cuenta, mostrándose incapaces de decidir si el “Polo” ha sido más beneficioso o perjudicial para ellos.

Al igual que muchos de los conflictos socio-ambientales, lo que se puede observar en Huelva (caso 51) entre quienes están a favor de las fábricas y el empleo (caso 13), y los que defienden la salud y el medio ambiente (caso 44), es que la cuestión excede los objetos específicos del conflicto (empleo, medio ambiente, salud), y plantea importantes aspectos relacionados con quiénes, los habitantes de ese territorio, son (la subjetividad), lo que pueden hacer (el poder), lo que pueden saber (la epistemología), y lo que podrían llegar a ser (el deseo) (Halsey, 2006, p. 4). Estas preguntas atraviesan todas las historias recogidas en el campo y organizadas en los breves fragmentos presentados. Lo que las personas entrevistadas continuamente redefinían cuando hablaban de empleo, medio ambiente y salud era sobre todo el significado de estas palabras – lo que los interaccionistas simbólicos llaman “objetos sociales” (Blumer 1969)<sup>12</sup>. Siendo creaciones sociales, tales objetos se forman y transforman continuamente durante el proceso de definición e interpretación que tiene lugar en el curso de la interacción social, y son coincidentes, o entran en conflicto, con los puntos de vista de otras personas, de manera que cada uno forma sus propios objetos sociales significativos. Ciertamente, no se trata de meras construcciones sociales independientes de las estructuras de poder y dominación de una sociedad; más bien, el dominio, al igual que la sociabilidad, es una parte constitutiva de tales objetos sociales (Athens, 2007; Ceretti & Natali, 2009). También en el campo del medio ambiente, sus valores y usos se establecerán utilizando toda la gama de medidas de poder a disposición de los “*stakeholder*” -es decir, de los actores sociales claves que actúan en este ámbito (White, 2008, p. 50)- de modo que la consiguiente incertidumbre y confusión “creada” favorezca a aquéllos que tienen el poder de definir los diferentes objetos del conflicto. La complejidad y las diferencias cualitativas que surgen de las entrevistas ayudan también a superar las peligrosas dicotomías que todavía parecen paralizar cualquier idea de un futuro desanclado

---

<sup>12</sup> Desde esta perspectiva, la “naturaleza” de un objeto consiste en el significado que tiene para la persona para la cual es un objeto, y se relaciona con la forma en la que esa persona ve el objeto, la forma en que está dispuesto a actuar hacia ello y la forma en que ésta habla de ello (Blumer, 1969).

de la industria química (Luque, 2006), sentando las bases para transformar el dilema entre “empleo/fábricas y “salud/medio ambiente”, en aparentemente insoluble e irreconciliable.

## **8. Percepción del medio ambiente, negación (“*denial*”) y perspectiva temporal (“*time-scape*”)**

Caso 38: “Sabemos lo que está pasando pero... cuando nos enfrentamos a esta situación nos vemos a nosotros mismos como impotentes.... Es bien sabido lo peligrosos que los fosfoyesos son pero... es algo que sabemos que está ahí... es como si quisiéramos escapar de eso sin saber cómo.... Es como si se pudiera poner una cortina delante de él, para no ver lo que está pasando.” (mujer, 42 años, tendera)

Caso 13: “Tal vez porque mi cuerpo está acostumbrado a vivir en un aire tan contaminado... yo apenas lo noto. Nuestro cuerpo habrá desarrollado algún tipo de protección contra este tipo de contaminación, ¿no?” (hombre, 45 años, quiosquero)

Caso 47: “Creo que la razón para que la gente no esté tan preocupada es que dado que la contaminación no mata instantáneamente no la asusta... te mata poco a poco y no se ve como lo hace, pero te mata lo mismo.” (hombre, 30, empleado)

Las frases más recurrentes en relación con la percepción de la contaminación y de los riesgos medioambientales se conformaban al siguiente patrón: “Sabemos de la contaminación pero...”. A esta premisa le seguían varias explicaciones que justificaban la “inacción” a pesar de esa conciencia (véase también Tombs, 2013, p. 284). Entre ellas se encontraban: (1) los mecanismos de negación (“*denial*”) (Cohen, 2001), que, junto con el hábito (caso 13), se combinan para suavizar el drama de la realidad sufrida, familiarizándonos y adaptándonos a él, por lo que hace que resulte más aceptable, y menos detectable; (2) la enorme expansión del horizonte temporal relacionada con los fenómenos de contaminación, que se extiende más allá de los tiempos humanos e industriales, contribuyendo a evaporar y a dispersar la percepción del riesgo (caso 47) (Adam, 1998, p. 10); (3) la dudas y la incertidumbre sobre la “realidad” de la contaminación (Auyero & Swistun, 2008), que impulsan a la gente a tejer incesantemente la trama de una realidad evanescente (caso 38).

Durante el continuo proceso de interpretación y definición de la realidad de la contaminación, el cuerpo se convierte para muchos en una significativa herramienta de conocimiento (Auyero & Swistun, 2008) que sirve para demostrar a sí mismo y a otros interlocutores la racionalidad de las propias convicciones acerca de la gravedad de la situación vivida. Así tenemos, por ejemplo, las referencias constantes a sensaciones físicas atribuibles a la contaminación atmosférica; sin embargo, la diferencia entre lo que es evidente a nuestros sentidos y lo que se conoce sólo a través de saberes expertos y de la mediación de la tecnología, como en el caso de las radiaciones (Adam, 1998, p. 10), se hace bastante problemática. En definitiva, lo que no se siente y no se ve es, para muchas personas, simplemente “no existente”; está fuera de su conciencia del riesgo

medioambiental (White, 2008, pp. 59-62). Una vez más, la realidad se demostraba difícil de alcanzar, incierta y conflictual.

## **9. Epidemiología popular, victimización diferenciada y experiencias de injusticia ambiental**

Los complejos procesos mediante los cuales, la contaminación y otras formas de agresión contra el hombre y el medio ambiente se interpretan y se definen, suelen ser una prerrogativa exclusiva de los discursos “científicos” (por ejemplo, ciencias naturales o médicas) o de los saberes muy técnicos (como los legales). Sin embargo, desde hace algún tiempo, ha sido reconocido un valor significativo a las narraciones de “epidemiología popular” (Brown & Mikkelsen, 1990) que a menudo desafían el nivel de los expertos de la ciencia oficial, en el marco de la relación causa-efecto existente entre una determinada fuente de contaminación y los riesgos de salud que ésta pueda generar a los que viven cerca de ella.

Si bien es cierto que la situación en Huelva presenta numerosas ocasiones para dar lugar a este tipo de discurso popular (véase también Brown, 2003), no debería darse por sentado que se produzca un activismo por parte de los habitantes<sup>13</sup>. Es en este sentido que estudios como lo de Auyero y Swistun (2008), que van más allá de un “modelo marxista clásico de conciencia”, resultan ser particularmente útiles. Según este último modelo, las víctimas confusas se convertirían – “a través de la reflexión y la interacción” – en actores sociales hábiles y “expertos” que comparten una visión consensuada sobre el tema de la contaminación y sus posibles soluciones (Auyero & Swistun, 2008, p. 358; véase también Rudiak-Gould, 2014, pp. 371-372). En Huelva, al igual que en el contexto estudiado por Auyero y Swistun, el panorama es mucho más complejo, opaco e incierto. También aquí, cuestionar las dicotomías que se esquematizan en los modelos causales abstractos es una tarea difícil pero necesaria para desarrollar una comprensión compleja y “radicalmente densa” (Lasslett, 2013, pp. 100-101, p. 92) de los efectos nocivos producidos por los crímenes medioambientales, en sus contextos regionales específicos (véase también Rothe, 2013, p. 4).

Pero volvamos de nuevo a las voces de los entrevistados. Razonando sobre la realidad y el alcance de los problemas de salud relacionados con la contaminación, junto con las diversas

---

<sup>13</sup> Para entender las dificultades y la debilidad del movimiento ciudadano anticontaminación en Huelva hay también que considerar el factor “avalancha poblacional” que sufre la ciudad a raíz de la puesta en marcha del Polo Químico. La ciudad triplicó su población con trabajadores procedentes del medio rural cercano y que, en su mayoría, trabajaban y residían en Huelva los días laborables, pero regresaban a sus pueblos cada fin de semana y festivo. Una ciudad, por tanto, a la que dos tercios de sus pobladores no consideraban propia, sino más bien un “dormitorio” próximo al puesto de trabajo.

explicaciones que exploran la correlación “problemas de salud-contaminación”, inmediatamente surge otra narración significativa, relacionada con las diferentes formas de victimización que la contaminación puede causar. Mientras que algunas personas destacan una igual distribución de los efectos dañinos para todos los habitantes de Huelva, a pesar de la proximidad a la zona industrial, otros, en cambio, señalan precisas diferencias cualitativas, dependientes del estado individual de salud, observando que los que ya padecen enfermedades están más afectados por los efectos nocivos de la contaminación (Williams, 1996; 1998).

Como recuerda White (2011, p. 106), la victimización medioambiental nunca es neutral desde el punto de vista social: algunos grupos sufren más que otros, también dependiendo de sus condiciones de vulnerabilidad social (Butler, 2013; véase también Tombs, 2013, p. 273). Si la victimización es percibida como igual o diferenciada, el tema de la injusticia surge con más fuerza aun cuando se piensa que lo que está ocurriendo en Huelva no ocurre en otro lugar – la pregunta recurrente es típica de cualquier víctima (colectiva): “¿Por qué nosotros?” “¿Por qué aquí, en nuestro ‘patio trasero’, y no en otra parte?”. Este perfil de injusticia revela la percepción y la conciencia de estar sufriendo el problema debido a una “situación periférica” – no sólo a nivel geográfico – con respecto a Sevilla (capital regional) y a la sociedad española en general (Luque, 2006). Otros entrevistados abordan más directamente esas experiencias de injusticia ambiental relacionándola con la privación de un derecho: ser capaz de disfrutar de un entorno saludable y no peligroso para el bienestar de sus habitantes.

Éstas son algunas de las preguntas claves del tan debatido tema de la justicia ambiental (White, 2008, pp. 15-16). En nuestra investigación cualitativa, nos hemos centrados en el interés que tales cuestiones ocupan en la vida cotidiana de las personas entrevistadas. El punto de partida de estas reflexiones es la convicción de que las experiencias vividas constituyen el lugar donde se origina todo conocimiento personal que se tiene del mundo, y que ese mundo es diferente del de cualquier otra persona porque cada uno lo interpreta según sus propias experiencias y según los objetos sociales que percibe y los significados que asocia a ellos (véase también Blumer, 1969). La experiencia de injusticia es también parte de estas experiencias y, como tal, encuentra sus raíces en nuestra biografía, y en un contexto socialmente construido y estructurado.

Pero si es cierto, también desde tal perspectiva, que no poseemos un concepto metafísico o trascendental de la justicia – incluso de la justicia ambiental (Halsey, 2004) – capaz de generar un consenso respecto a lo que está bien y lo que está mal, entonces tendríamos que considerar las experiencias personales de injusticia, incluidas las ambientales, y la oposición a estas injusticias, como un punto de partida clave (Zagrebelsky, 2006). De hecho, incluso en una sociedad fragmentada y multicultural como la de hoy, podemos hablar todavía de vulnerabilidad y por lo tanto identificar categorías de patrones de comportamiento no deseables y lograr un cierto acuerdo acerca de algunas preguntas básicas como: “¿Quién sufre? ¿Quién está necesitado de protección? ¿Quién es la víctima?” (Rorty, 1989; Ceretti, 2000, p. 3).

Entrar en contacto con una experiencia personal de injusticia nos lleva a veces a luchar contra la injusticia sufrida, como en el caso descrito a continuación. El que habla es uno de

los portavoces de la Mesa de la Ría, que explica de dónde proviene su apego a Huelva: el origen se encuentra en aquella actitud de oposición y repudio de la injusticia anclada en el proceso socio-ambiental por el que un territorio se convierte en algo extraño y amenazador, enajenándose así de sus habitantes. Él llega a interrogarse sobre las causas y las razones por las que una injusticia transforma el significado de la propia relación consigo mismo y con sus diferentes mundos sociales y naturales:

Caso A: “No sé por qué esta tierra significa tanto para mí... no es porque conocí a mi esposa aquí... Yo ya conocía Huelva antes de conocer a mi mujer... El hecho es que simplemente caminar y observar cómo es la tierra... no lo sé... tal vez es de allí, de esos sentimientos, por los que proviene el apego que sientes hacia el lugar donde vives. (...) Tal vez, sin embargo, lo que me hizo realmente apreciar a esta tierra fue mi decisión de decir ‘que no’, para oponerse a una injusticia ... esto ha sido un primer despertar de la conciencia ... y luego cuando ves la tierra siendo violada y su medio ambiente degradado y amenazado, empiezas a preguntarte a ti mismo “¿por qué? Si es una tierra rica, ¿cómo puede una persona ser privada de su derecho fundamental a gozar de su propio entorno?... Y desde aquí, desde esta experiencia de la injusticia, de esta toma de conciencia, llega todo... poco a poco, a medida que miras a tu alrededor, vas apreciándolo más y más... porque... para querer hay que conocer.” (hombre, 57 años, jubilado)

## 10. Daño social (*social harm*), principio de legalidad y medio ambiente

Como señalan Mackenzie y Green (2009, p. 5) la noción de daño social (*social harm*) se ha convertido en un tema saliente de la criminología crítica contemporánea (véase Barton, et al., 2007). Esta perspectiva es interesante en nuestro campo, ya que los daños asociados con la contaminación medioambiental son esencialmente sistemáticos y rutinarios. Además, como se ha señalado, el daño social creado se oculta a menudo a través de definiciones que imponen una cierta visión de la realidad.

Si el daño social es un “marco conceptual para la comprensión de una serie más amplia de problemas sociales de los que se pueden abarcar con el concepto de ‘delito’” (Garside, 2013, p. 227), el horizonte teórico de la *green criminology* parece ser un contexto adecuado para valorarlo y establecer sus requisitos (Natali, 2010; Ferrell, 2013; Hall & Farrall 2013; White 2013c)<sup>14</sup>. Obviamente, aquí no podemos desarrollar el amplio debate surgido en los últimos años en torno a la perspectiva del daño social y sus posibles definiciones. Sin embargo, queremos señalar algunos aspectos que consideramos fundamentales para la relación que tal noción debe entrelazar con el principio de legalidad.

---

<sup>14</sup> En un primer ensayo titulado “¿Más allá de la criminología?”, Paddy Hillyard y Steve Tombs (2004) identifican cuatro dimensiones del daño social que incluyen los “daños físicos”, como la muerte prematura o las lesiones graves, como resultado, por ejemplo, de la exposición a toxinas. Pero hay también “daños emocionales y psicológicos” que pueden estar implicados en el contexto considerado.



Si el objetivo de una perspectiva teórica orientada por la noción de daño social es mejorar la “justicia social” (Hillyard, et al., 2004, p. 3; Hillyard & Tombs, 2004), algunos autores señalan que esta referencia es demasiado general, vaga, mal definida y carece de una definición normativa útil (Garside, 2013, p. 228). Parece, pues, necesaria una reconfiguración del concepto de daño social que incluya un contenido “intersubjetivamente identificable” y con proyecciones apreciables a nivel empírico-factual. Al mismo tiempo, hay que reconocer la inevitable dimensión axiológica – a nivel político, legislativo, y de la aplicación de la ley por los operadores jurídicos – en relación a la importancia social y el valor de lo que está siendo dañado. Esta porción de ambivalencia o ambigüedad, a la vez política y conceptual, deja clara la ilusoriedad del automatismo según el cual sería posible traducir un daño social considerado “objetivo” y “neutral” – desde un punto de vista axiológico – en concretas respuestas de política criminal (Fiandaca, 2013, p. 142; véase también Forti, 2006, pp. 306-307). Utilizando una metáfora visual, podríamos imaginarnos el daño social como una fotografía, que, como toda imagen, nunca habla por sí misma (Barthes, 1980). Es solamente al final de los procesos que dan forma al debate público y conforman la base de las deliberaciones democráticas orientadas en sentido laico y pluralista (Fiandaca, 2013, pp. 149-150) cuando la noción de daño podrá realmente definirse. Y, en cualquier caso, nunca definitivamente (véase también Forti, 2006, p. 292)<sup>15</sup>.

Desde esta perspectiva, el *social harm* no puede ser una coartada para dejar de lado el principio de legalidad en su aspecto de garantía<sup>16</sup>. Aún más en estos horizontes, la regla jurídica no debe ser considerada como el “remedio” (*phármakon*) que cura el dolor del mundo, aunque sí “como uno de los criterios que marcan el umbral del dolor tolerable, personal y socialmente” (Rodotà, 2009, p. 222). El significado y el valor de esta *definición* no se agotan en la formulación de una respuesta a un problema de protección jurídica, sino que se relaciona necesariamente con la instancia de garantía que protege de la amenaza que la intervención criminal representa contra la libertad. Como todo poder, el derecho penal es un arma de doble filo. El principio de legalidad opera en una dimensión que se refiere al contenido de las acusaciones y a la identificación de los objetos de protección, que deben ser reconocibles como “hechos de la realidad” distintos de la evaluación que hace de ellos el derecho penal, y éste es un criterio esencial para el control de las opciones concretas del legislador.

Por otra parte, es importante recordar que el mismo Cesare Beccaria (1764) establece que es el daño a la sociedad lo que determina la “verdadera magnitud del crimen” (véase también Forti, 2006, p. 284). Prestar atención a los procesos de victimización y a las víctimas – como estamos haciendo en la presente investigación sobre el caso de Huelva – nos puede ayudar a *darnos cuenta* de que el daño social afecta a personas concretas, de carne y hueso (véase también Fiandaca, 2013, p. 108), y que es *real*, incluso cuando se trata de bienes cuyos límites son difíciles de determinar con precisión, tales como el medio ambiente y las víctimas colectivas. En el caso de Huelva, como ya hemos dicho anteriormente, existen diferentes estudios científicos que evidencian la extrema gravedad de la contaminación. Está claro el alto porcentaje de enfermedades de diversa índole que se

<sup>15</sup> Al final, toda concepción del daño debe basarse en una concepción del individuo y de lo que es malo para él (Forti, 2006, p. 287).

<sup>16</sup> Sobre el principio de legalidad véase también Gandulfo (2009).

vive en la ciudad de Huelva en comparación con otras ciudades de España (véase también Benach, et al., 2004; Monge-Corella, et al., 2008)<sup>17</sup> y que los metales pesados abandonados en los alrededores de las fábricas, cerca de la ciudad, representan un grave peligro para la salud de las personas y el equilibrio de los sistemas naturales. El problema medioambiental es claramente definible partiendo de la base de la cualidad general de estas industrias químicas básicas, es decir la elaboración de productos químicos básicos a través de los cauces reactivos que liberan multitud de residuos al aire, a las aguas de la Ría de Huelva, y al terreno. La modificación de los ecosistemas y sus efectos sobre la salud pública son preocupantes. La Ría de Huelva durante 45 años ha sido, y continúa siéndolo, el vertedero natural de los residuos tóxicos de las fábricas del Polo Químico situadas en la margen izquierda de la Ría del Odiel en la ciudad de Huelva, y de todo su recorrido fluvial hasta su desembocadura. Se necesitarían muchos años para poder recuperar su lecho, de los innumerables materiales y metales pesados (cadmio, radio, arsénico, plomo, etc.) que siguen estando en el fondo en un grosor estimado de dos metros.

Por otra parte, en los últimos años, debido a la crisis y a la obsolescencia de muchas empresas, una alternativa por la que se optó fue la de cogeneración de energía, es decir, fabricar su propia energía eléctrica, y la producción sobrante venderla a las distribuidoras (Endesa por ejemplo), logrando así su permanencia en la zona. La Ría de Huelva, ha aumentado su temperatura en dos grados en los últimos años, debido a los vertidos de aguas destinadas al enfriamiento de las productoras en cogeneración<sup>18</sup>. Hay también otras cuestiones a tener en cuenta. Una ciudad contaminada como Huelva, no es lugar adecuado para otro tipo de inversiones, y así, el turismo, no llega a la ciudad a pesar de su envidiable clima, y paisaje (véase Muñoz Sánchez, 2007).

Se podrían seguir poniendo muchos ejemplos de esos daños sociales y medioambientales que la industria química ha provocado, pero basta decir que, ahora, cuando la desaparición de algunas empresas es casi irremediable, estas últimas se ven abocadas a su traslado a otros lugares, ya que su obsolescencia ha sido explotada al máximo en el tiempo. Se van poco a poco y dejan paro, ausencia de alternativas de desarrollo, enfermedades, territorio y aguas contaminadas.

La observación de un crimen medio ambiental como el de Huelva desde el punto de vista de los que padecen sus consecuencias, tanto sociales como ecológicas, puede ser muy interesante para determinar los daños sociales y medioambientales que a menudo permanecen *invisibles*. Además, como ya hemos tenido ocasión de ver, si bien es cierto que las múltiples formas que puede adoptar el “no-saber”(Beck, 2007) – en la declinación particular conocida con el nombre de “negación” (*denial*) – representan un componente importante del sufrimiento social, este reconocimiento se revela aún más importante en

---

<sup>17</sup> Desde el año 2001, existe un compromiso firmado por Administración Pública, partidos políticos, empresarios y sindicatos, de realizar un estudio de impacto medioambiental sobre la salud de la población, y que al día de hoy aún no ha sido ejecutado.

<sup>18</sup> Es el caso de la empresa de Celulosas que utiliza biomasa para su producción, y otras situadas en Palos de la Frontera.

nuestro contexto, ya que parece que el alcance del problema social y ecológico sigue siendo todavía muy ignorado, como “un elefante en el cuarto”. En Huelva, esta situación es en cierto modo paradójica si pensamos que fue allí, en la soleada región de Andalucía, donde a finales del siglo XIX, es decir muchos años antes de que los términos “medio ambiente” y “ecología” se convirtieran en moneda corriente en el discurso social y político, tuvo lugar el primer importante conflicto ambiental asociado con el nombre Río Tinto (Martínez Alier, 2005)<sup>19</sup>.

Por supuesto, el instrumento representado por el derecho penal puede ser mejorado al fin de responder más adecuadamente a este tipo de delitos y reducir el daño social resultante. Para que las leyes penales se correspondan con la realidad es necesario que, por un lado, surjan de una sensibilidad al dolor de los afectados y de una compasión que acaben convirtiéndose en proyectos políticos, y por otro lado, que las respuestas que el sistema legal pone en marcha contra el “mal criminal” se parezcan lo más posible a las rutas respetuosas y poco aflictivas indicadas por la democracia y la Constitución. Las normas adecuadas y las reglas “justas” parecen ser aquéllas que saben *escuchar* ejemplos de lesiones e injusticias que la realidad proporciona – la cual difícilmente es como “debería” ser – y que son capaces de hablar con sus destinatarios (véase Mazzucato, 2011, pp. 422, 424). En resumen, “las reglas están vivas – y por lo tanto son eficaces – si comunican *experiencias* reconocibles y concretas de justicia [...]” (Mazzucato, 2010, p. 162).

En cualquier caso, tampoco sería suficiente una mera mejora de las normas existentes. Las sociedades de nuestro tiempo requieren un proceso de transformación, individual y colectivo, para poder “ir más allá de la *paranoia*, es decir, más allá de una fijación que no permite encontrar una salida” (Resta, 2004, p. 123) con el fin de promover posibles reflexiones y revisiones orientadas al cambio (*meta-noia*) (Resta, 2008, p. 171; Natoli, 2010, p. 148). Una transformación social progresiva y profunda parece ineludible (Garside, 2013, p. 232). En este camino, debemos permanecer tenazmente sensibles a la “banalidad del mal” (Arendt, 1963/1964), también en el campo del medio ambiente. Esto significa ser conscientes “tanto de su presencia en la vida cotidiana, como de su carácter antropológico” (Resta, 2008, p. 172), lo que se traduce en una rutinización y naturalización de los efectos nocivos. Como recuerda White (2013c, p. 255), el hecho de que estos daños sociales y medioambientales adquieran “naturalidad” y se integren en el tejido de la vida cotidiana como una característica “normal” de la misma hace que sean mucho más difíciles de desafiar. Esto se ve también agravado por el hecho de que gran parte de lo que ocurre tiene una forma “legal” (sin importar el daño “real”). Levantar de nuevo el asombro frente al presente objeto de estudio significa entonces no dejar que la gente se acostumbre al mal y al sufrimiento ni a su desconcertante banalidad, que a menudo implican la no participación y la indiferencia colectiva (Natali, 2010). Como ya hemos indicado, nuestra propuesta se coloca en el marco del “interaccionismo simbólico radical” (Athens, 2013), una perspectiva filosófica y psico-social que reconoce el dominio y la socialidad como elementos esenciales

---

<sup>19</sup> En la historia de Andalucía, este conflicto se asocia con una masacre de campesinos, trabajadores y sindicalistas llevada a cabo el 4 de febrero 1888 a manos del ejército español para sofocar la protesta en contra de la contaminación por dióxido sulfúrico. Véase Ferrero Blanco (1994) y Pérez Cebada (1999a, p. 53; 2011, p. 161).

en la dimensión relacional en la que vive el actor social<sup>20</sup>. Esta tradición teórica se mantiene abierta a la posibilidad de los cambios y transformaciones sociales y, en nuestro contexto, intenta no reducir la complejidad social y ambiental que caracteriza la relación entre naturaleza y seres humanos, como se verifica en el fenómeno de la contaminación medioambiental. También desde esta perspectiva, un posible enfoque del daño social implica una transformación integral de las relaciones sociales y medioambientales destructivas (véase también Garside, 2013, p. 244)<sup>21</sup>.

## 11. Conclusiones

Como afirma White (2008, p. 78), aunque cuando se trata de temas medioambientales hay una tendencia a dejar la cuestión en manos de los expertos, la participación activa de la ciudadanía representa un ingrediente vital en la “buena práctica” del trabajo de prevención. Por otra parte, un principio fundamental como el de precaución no elimina los riesgos para el medio ambiente y la salud humana, ni los problemas que el crecimiento del conocimiento y de las incertidumbres científicas introducen en nuestra capacidad de decidir (Pannarale, 2003, pp. 42-43). De hecho, el estado real de la ciencia “post-normal” es una situación en la que la incertidumbre, científica y social, se hace constitutiva: “no sólo los hechos o los valores son inciertos, sino también la combinación concreta de todas las circunstancias”, dentro de procesos complejos de “co-producción” (Tallacchini, 2005, pp. 104-105; Tallacchini, 2012; Martínez Alier, 2005). A pesar de estas limitaciones, el principio de precaución nos permite realizar una reevaluación problemática de la distribución de los riesgos y de su aceptabilidad social. Esta noción es esencial para una “reapropiación democrática de la determinación de los objetivos por el hombre tardo-moderno” (Pannarale, 2003, pp. 42-45), que sin duda hace que sea necesario ampliar la base de conocimientos y comprensión de las cuestiones medioambientales: “la ciencia puede y debe ser una herramienta importante en las deliberaciones sobre las intervenciones y los impactos humanos. Pero eso es sólo un tipo de conocimiento” (White, 2008, p. 78). Brevemente, podríamos decir que la ciencia en muchos casos ha marginado y sigue marginando las voces de los “profanos” y sus “narraciones”, prevaleciendo la creencia de que en estas voces no hay reflexividad (ni siquiera “veracidad”) sino sólo percepciones distorsionadas y llenas de prejuicios, reducidas a lo que Bruno Latour (1999) llama “el infierno de lo

---

<sup>20</sup> Para un enfoque antropológico que desarrolla una perspectiva construccionista en estos ámbitos véase Peter Rudiak-Gould (2014: 372).

<sup>21</sup> “[...] Hacer del *neoliberalismo* la mayor causa del daño social tiende al acortamiento radical del horizonte crítico y la dilución de la mayor parte del potencial emancipatorio de la perspectiva de daño social. Un elemento característico de la mayoría de los estudiosos del daño social es la aceptación *a priori* del orden capitalista como la única forma posible de la organización social. Como resultado, la necesaria apertura crítica para la posibilidad de una transformación social fundamental está cerrada” (Garside, 2013, p. 231).

social”, es decir una *doxa*, una opinión ilusoria. Latour escribe sobre la reflexividad de los actores sociales:

¿De dónde proviene ese tipo de derrotismo que nos hace creer que cuando habla una persona vaga dolorosamente en la ilusión si no hay una voz resonante que proviene de la nada – la voz de la naturaleza, la voz de la ley – que le dicta siempre creencias y comportamientos? ¿Somos realmente tan ingenuos, nosotros, los pobres humanos? (Latour, 2002, p. 232-233).

Para ampliar los conocimientos es necesario, entonces, introducir todo el saber relevante, producido por la comunidad científica y por los ciudadanos (Tallacchini, 2005, p. 105; véase también Davis, 2007, p. 141), incluido aquel conocimiento experto que consiste en las experiencias que los habitantes de un lugar tienen de él y de sus dimensiones simbólicas, de la memoria social sobre dicho lugar, y de la representación de posibles escenarios futuros. Como punto de partida, podemos “dar voz” a aquellos actores sociales que no suelen tener el poder necesario para actuar de manera significativa en su propio entorno, articulando una expansión del espacio democrático. Ésta se puede conseguir también a través de las formas de la democracia deliberativa ya aplicadas en muchos ámbitos locales y globales, y que, aún con las dificultades e incertidumbres que hay, intentan dar valor a la complejidad de las perspectivas que he tratado de ilustrar, re-dibujando los procedimientos democráticos de *decision-making* (Pellizzoni, 2003).

En Huelva, como en otros lugares, el reconocimiento de la ambigüedad plural y de la multiplicidad de puntos de vista sobre las cuestiones medioambientales es uno de los requisitos esenciales para superar los dualismos que afectan a esta materia, para re-imaginar y re-escribir territorios y espacios. Aunque es necesario estudiar y profundizar mucho más en este campo, el camino propuesto es sin duda un buen comienzo cuando se trata de pasar de una masiva aceptación pasiva hacia una participación más activa en las decisiones sobre el lugar donde se vive, con el fin de reducir las injusticias futuras, deseando que la justicia legal no produzca más injusticias al no *reconocer*, con su poder institucional, las ya existentes (Morrison, 2013, p. 316-318). Esto es aún más importante si tenemos en cuenta que los crímenes corporativos rara vez son vistos como crímenes “reales” precisamente porque hay una complicidad estatal en la producción rutinaria y sistemática de los daños convertidos en hábito: “estas formas de contaminación representan, de forma bastante literal, daños masivos y permanentes, aunque relativamente silenciosos, relativamente invisibles. Si son difíciles de reconocer, también son difíciles de resistir” (Tombs, 2013, p. 283). Frente a esos daños sociales, la población puede resultar como anestesiada, de forma que ve y al mismo tiempo no ve, lo que constituye “el más pernicioso de los efectos” (Tombs, 2013, p. 284; White, 2013b). En este sentido, la relación entre visibilidad, reconocimiento y resistencia activa se hace extremadamente vital (Natali, 2013b), sobre todo si consideramos que la victimización y el “*agency*” no son mutuamente excluyentes (Rudiak-Gould, 2014, p. 375).

Como recuerda Tony Ward (2013, p. 74), las formas en que ciertos “objetos” de estudio adquieren mayor relevancia para nosotros en un flujo de experiencias está siempre basada en valores. Este nivel axiológico tiene que ser conectado con el ideal de la “objetividad” en las ciencias sociales, lo cual implica un interés imparcial “en los seres humanos como sujetos activos, hablantes, vulnerables y corpóreos”. La “solidaridad”, como Richard Rorty

(1989, p. xvi) nos enseña, no se descubre a través de la reflexión, sino que se crea por el aumento de nuestra sensibilidad a los detalles particulares del dolor y de la humillación de los otros. Si deseamos aprovecharnos de la multiplicidad de estas realidades y narraciones “sensibles”, tendremos que (re)describirlas, y (re)describirnos a nosotros mismos, recurriendo a una pluralidad de diferentes vocabularios y de conceptos posibles, sin hacer exclusión de ninguno de ellos<sup>22</sup>.

Los “mapas” elaborados por los criminólogos han descuidado durante mucho tiempo las “*terrae incognitae*” que hemos brevemente vislumbrado. Siguiendo el sendero verde abierto en el campo criminológico por la *green criminology*, es de suma importancia seguir explorando estos territorios desconocidos para observar desde dentro lo que la gente ve, siente, percibe, experimenta, nota y, por lo tanto, piensa de los ambientes contaminados en los que transcurre toda su vida. Dentro de esta perspectiva, los resultados que se han alcanzado pueden contribuir a la comprensión de las cuestiones ambientales más candentes, para debilitar los mitos y las dicotomías que aún persisten respecto a la relación “híbrida” entre el hombre y la naturaleza<sup>23</sup>; y para centrarse en las dimensiones de injusticia que derivan de la distribución desigual de los recursos naturales y los riesgos medioambientales, llevando a cabo una crítica del *status quo*. La inclusión en los discursos criminológicos de las perspectivas teóricas más avanzadas sobre las cuestiones ambientales es esencial para que los *decision-maker* se sensibilicen progresivamente de la necesidad de cambiar algunas visiones de fondo, que se dan por sentadas, y que son las que informan muchas de las actuales opciones de políticas de la ley – no sólo penal – en relación con el medio ambiente.

Por último, la importancia de la tradición criminológica crítica ayuda a la *green criminology* en el análisis de la realidad social del crimen sin posicionarse, inevitable y automáticamente, al lado del poder. Este es un punto fundamental si queremos mejorar la imaginación criminológica con el fin de contribuir a cambiar nuestra forma de pensar y de responder a las cuestiones ambientales. También en este ámbito, es pertinente “dialogar con otras disciplinas para ver como una ‘mente criminológica’ con herramientas no-criminológicas puede dar un nuevo giro a la comprensión del tema” (Felices-Luna, 2013, p. 193), incluyendo las relevantes cuestiones del daño social.

Como recuerda el filósofo Salvatore Natoli (2010, p. 148), nunca existió un verdadero cambio de pensamiento que no supusiera también un cambio en las formas de vida. Esta transformación requiere una mirada crítica a las cosas desde otro punto de vista, evitando

---

<sup>22</sup> Wayne Morrison (2013, p. 324), aunque en un contexto diferente, se refiere a unos pasajes, también para nosotros significativos y pertinentes, del pensamiento de Nancy Fraser: “en *Scales of Justice*, Nancy Fraser (2009) enmarca la justicia social contemporánea entre la imagen de una balanza (generalmente presentada como Justina, sosteniendo en alto la espada y la balanza) y el mapa; la medida del geógrafo para representar relaciones espaciales, la división espacial del mundo. Fraser plantea una pregunta: la balanza representa imparcialidad, pero ¿qué es imparcialidad cuando hay una multitud de lenguajes en los cuales se presenta la demanda de justicia?”.

<sup>23</sup> Véase Natali (2013a), Latour (1999) y Rudiak-Gould (2014, p. 375).

confundir lo “obvio” con lo “legítimo” o lo “justo” por el simple hecho de que sea actual y esté vigente.

### **Agradecimientos**

Quiero dar las gracias a Manolo Muñoz Sánchez y a Manuel Martín Rodríguez por sus comentarios y correcciones a las versiones previas de este artículo. También quiero agradecer a Federico Bacco haber reflexionado conmigo sobre los perfiles jurídicos de la noción de daño social; a la profesora Josefina García García-Cervigón y a Virginia Ruiz Castillo por haber hecho una lectura del texto; y al profesor Luís Ramón Ruiz Rodríguez por sus valiosas reflexiones. Quiero agradecer por último a la profesora Carmen García-Beamud por su revisión final del texto, en la que el análisis de algún error de traducción me ha dado la posibilidad de replantearme de nuevo algunos conceptos relevantes.

### **BIBLIOGRAFIA**

- Adam, B., 1998. *Timescapes of Modernity: The Environment and Invisible Hazards*. London: Routledge.
- Altopiedi, R., 2011. *Un caso di criminalità d'impresa: l'Eternit di Casale Monferrato*. Torino: L'Harmattan Italia.
- Arendt, H., 1963/1964. *La banalità del male. Eichmann a Gerusalemme*. Milano: Feltrinelli.
- Athens, L., 2007. Radical Interactionism. Going Beyond Mead. *Journal for the Theory of Social Behaviour*, 37(2), pp. 137–165.
- Athens, L., 2013. “Radical” and “Symbolic” Interactionism: Demarcating Their Borders. *Studies in Symbolic Interaction*, 42, pp. 1-24.
- Auyero, J. & Swistun, D., 2008a. The Social Production of Toxic Uncertainty. *American Sociological Review*, 73(3), pp. 357–379.
- Auyero, J. & Swistun, D.A., 2008b. *Inflamable. Estudio del sufrimiento ambiental*. Buenos Aires, Barcelona, Mexico: Paidós.
- Barthes, R., 1980. *Camera Lucida: Reflections on Photography*. London: Vintage 1981.
- Barton, A., Corteen, K., Scott, D. & Whyte, D., 2007. Conclusion: Expanding the Criminological Imagination. En: *Expanding the Criminological Imagination. Critical Reading in Criminology*. Cullompton, Devon: Willan Publishing, pp. 198-214.
- Beccaria, C., 1764. *Dei Delitti e delle pene*. Milano: Feltrinelli 2003.

- Beck, U., 2007. *Weltrisikogesellschaft. Auf der Suche nach der verlorenen Sicherheit*. Frankfurt am Main: Suhrkamp Verlag.
- Becker, H.S., 1974. Photography and Sociology. *Studies in the Anthropology of Visual Communication*, 1, pp. 3–26.
- Becker, H.S., 2014. What about Mozart? What about Murder?, véase <http://home.earthlink.net/~hsbecker/articles/mozart.html> (acceso: junio 2014).
- Beirne, P., South, N., 2007. Introduction: Approaching Green Criminology. En: *Issues in Green Criminology: Confronting Harms Against Environments, Humanity and Other Animals*. Collumpton: Willan, pp. XIII-XX.
- Benach, J., Yasui, Y., Martinez, J.M., Borrell, C., Pasarin, M. & Daponte, A., 2004. The Geography of the Highest Mortality Areas in Spain: A Striking Cluster in the Southwestern Region of the Country. *Occupational and Environmental Medicine*, 61(3), pp. 280–281.
- Bisschop, L., 2010. Corporate environmental responsibility and criminology. *Crime Law Soc Change*, 53, pp. 349–364.
- Blumer, H., 1969. *El Interaccionismo Simbólico: Perspectiva y método*. Barcelona: Editorial Hora 1982.
- Brisman, A., 2008. Crime-Environment Relationships and Environmental Justice. *Seattle Journal for Social Justice*, 6(2), pp. 727-817.
- Brisman, A. & South, N., 2014. *Green Cultural Criminology. Constructions of Environmental Harm, Consumerism and resistance to Ecocide*. London and New York: Routledge.
- Brown, P., 2003. Qualitative Methods in Environmental Health Research. *Environmental Health Perspectives*, 111(14), pp. 1789–1798.
- Brown, P. & Mikkelsen, E., 1990. *No Safe Place: Toxic Waste, Leukemia, and Community Action*. Berkeley, CA: University of California Press.
- Butler J., 2013. *A chi spetta una buona vita?* Roma: Nottetempo.
- Ceretti, A. & Natali, L., 2009. *Cosmologie violente. Percorsi di vite criminali*. Milano: Raffaello Cortina.
- Ceretti, A., 2000. Mediazione penale e giustizia. In-contrare una norma. En: *Scritti in ricordo di Giandomenico Pisapia*, vol. III. Milano: Giuffrè, pp. 717-814.
- Cohen, S., 2001. *States of Denial: Knowing About Atrocities and Suffering*. Cambridge: Polity Press.
- Dal Lago, A. & Quadrelli, E., 2003. *La città e le ombre. Crimini, criminali, cittadini*. Milano: Feltrinelli.



- Davis, H., 2007. Taking Crime Seriously? Disaster, Victimization and Justice. En A. Barton, K. Corteen, D. Scott, D. Whyte, eds., *Expanding the Criminological Imagination. Critical Reading in Criminology*. Devon: Willan Publishing.
- Denzin, N.K., 1997. *Interpretive Ethnography: Ethnographic Practices for the 21<sup>st</sup> Century*. Thousand Oaks, CA: Sage Publications.
- Dueñas, C., Liger, E., Cañete, S., Pérez, M. & Bolivar, J.P., 2007. Exhalation of <sup>222</sup>Rn from Phosphogypsum Piles Located at the Southwest of Spain. *Journal of Environmental Radioactivity*, 95(2-3), pp. 63-74.
- Felices-Luna, M., 2013. El retorno de lo político: la contribución de Carl Schmitt a las criminologías críticas. *Revista Crítica Penal y Poder*, núm. 5, pp. 186-205.
- Ferrell, J., 2013. Tangled Up in Green. *Cultural Criminology and Green Criminology*. En: *Routledge International Handbook of Green Criminology*. London and New York: Routledge, pp. 349-364.
- Ferrero Blanco, M.D., 1994. *Capitalismo minero y resistencia rural en el suroeste andaluz. Rio Tinto 1873-1900*. Huelva: Diputación Provincial.
- Fiandaca, G., 2013. *Sul bene giuridico. Un consuntivo critico*. Torino: Giappichelli.
- Forti, G., 2000. *L'immane concretezza. Metamorfosi del crimine e controllo penale*. Milano: Raffaello Cortina.
- Forti, G., 2006. Per una discussione sui limiti morali del diritto penale, tra visioni "liberali" e paternalismi giuridici. En: *Studi in onore di Giorgio Marinucci*. Milano: Giuffrè.
- Gandulfo, E., 2009. Qué queda del Principio de Nullum Crimen Nulla Poena sine Lege? Un enfoque desde la argumentación jurídica. *Política Criminal*, 4 (8), pp. 292-382.
- Garside, R., 2013. Abordar el daño social: ¿mejor regulación o transformación social?. *Revista Crítica Penal y Poder*, núm. 5, pp. 225-246.
- Gibbs, C., Gore, M. and McGarrel, E. & Rivers III, L., 2009. Introducing Conservation Criminology. Towards Interdisciplinary Scholarship on Environmental Crimes and Risks. *British Journal of Criminology*, 50(1), pp. 124-144.
- Haidt, J., 2012. *The Righteous Mind. Why Good People Are Divided by Politics and Religion*. New York: Pantheon Book.
- Hall, M., 2013. Victims of Environmental Harms and Their Role in National and International Justice. En: *Emerging Issues in Green Criminology. Exploring Power, Justice and Harm*. Hampshire, UK, New York: Palgrave Macmillan, pp. 218-241.
- Hall M. & Farrall S., 2013. The Criminogenic Consequences of Climate Change. Blurring the Boundaries between Offenders and Victims. En: *Routledge International Handbook of Green Criminology*. London and New York: Routledge, pp. 120-133.
- Halsey, M., 2004. Against "Green" Criminology. *British Journal of Criminology*, 44(6), pp. 833-853.

- Halsey, M., 2006. *Deleuze and Environmental Damage: Violence of the Text*. Aldershot: Ashgate.
- Harcourt, B., 2006. *Language of the Gun. Youth, Crime and Public Policy*. Chicago and London: The University of Chicago Press.
- Harper, D., 2002. Talking About Pictures: A Case for Photo Elicitation. *Visual Studies*, 17(1), pp. 13–26.
- Heckenberg D. & White R., 2013. Innovative Approaches to Researching Environmental Crime. En: *Routledge International Handbook of Green Criminology*. London and New York: Routledge, pp. 85-103.
- Hillyard, P. & Tombs, S., 2004. Beyond Criminology?. En: *Beyond Criminology: Taking Harm Seriously*. London: Pluto Press (en *Revista Crítica Penal y Poder*, núm. 4, marzo 2013, pp. 175-196).
- Hillyard, P., Pantazis, C., Tombs, S. & Gordon, D., eds., 2004. *Beyond Criminology: Taking Harm Seriously*. London: Pluto Press.
- Lasslett, K., 2013. Más allá del fetichismo del Estado: el desarrollo de un programa teórico para los estudios sobre crímenes de Estado. *Revista Crítica Penal y Poder*, núm. 5, pp. 90-114.
- Latour, B., 1999. *Políticas de la naturaleza: Por una democracia de las ciencias*. RBA 2012.
- Latour, B., 2002. *La fabbrica del diritto. Etnografia del Consiglio di Stato*. Troina: Città Aperta Edizioni 2007.
- Luque, E., 2006. Mobilising Memories, Evidence and Futures: Disentangling Huelva from Chemical Industry. *First draft discussion paper at ECPR Nicosia Joint Sessions 25–30 April 2006*.
- Lynch, M. & Stretesky, P., 2003. The Meaning of Green: Contrasting Criminological Perspectives. *Theoretical Criminology*, 7(2), pp. 217–238.
- Lynch, M., 2013. “Reflections on Green Criminology and its Boundaries. Comparing Environmental and Criminal Victimization and Considering Crime from an Eco-city Perspective. En: *Routledge International Handbook of Green Criminology*. London and New York: Routledge, pp. 43-57.
- Mackenzie, S. & Green P., 2009. Introduction. En: *Criminology and Archaeology. Studies in Looted Antiquities*. US and Canada: Hart Publishing, pp. 1-10.
- Martínez Alier, J., 2005. *El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Mazzucato, C., 2010. Appunti per una teoria “dignitosa” del diritto penale a partire dalla restorative justice. En: *Dignità e diritto: prospettive interdisciplinari. Quaderni Dipartimento di scienze giuridiche*, 2/2010. Tricase (Le): Libellula, pp. 99-166.

- Mazzucato, C., 2011. Giustizia esemplare. Interlocuzione con il precetto penale e spunti di politica criminale. En: *Studi in onore di Mario Romano*. Napoli: Jovene, pp. 407-434.
- Melrose, S., 2009. Naturalistic generalization. En: *Encyclopedia of Case Study Research*. CA: Sage Publications.
- Monge-Corella, S., García-Pérez, J., Aragonés, N., Pollán, M., Pérez-Gómez, B. & López-Abente, G., 2008. Lung Cancer Mortality in Towns Near Paper, Pulp and Board Industries in Spain: A Point Source Pollution Study. *BMC Public Health*, 8, p. 288.
- Morrison, W., 2013. Bangladesh, 1971, los juicios por crímenes de guerra y el control de la narrativa: ¿el Estado o la empresa colaboracionista?. *Revista Crítica Penal y Poder*, núm. 5, pp. 314-337.
- Muñoz Sanchez, M., 2007. *Huelva-Término*. Huelva: Editorial Onuba.
- Natali, L. 2010. The Big Grey Elephants in the Backyard of Huelva, Spain. En: *Global environmental Harm. Criminological Perspectives*. Cullompton, Devon: Willan Publishing, pp. 193-209.
- Natali, L., 2013a. The Contemporary Horizon of Green Criminology. En: *Routledge International Handbook of Green Criminology*. London and New York: Routledge, pp. 73-84.
- Natali, L., 2013b. Exploring Environmental Activism. A Visual Qualitative Approach from an Eco-global and Green-cultural Criminological Perspective. *CRIMSOC: the Journal of Social Criminology. Special Issue: 'Green Criminology'*, Autumn 2013, Waterside Press, pp. 64-100.
- Natali, S., 2010. *Il buon uso del mondo*. Milano: Mondadori.
- Pannarale, L., 2003. Scienza e diritto. Riflessioni sul principio di precauzione. *Sociologia del diritto*, 30(3), pp. 21-45.
- Pellizzoni, L., 2003. Knowledge, Uncertainty and the Transformation of the Public Sphere. *European Journal of Social Theory*, 6(3), pp. 327-355.
- Pérez Cebada, J.D., 1999a. Minería del cobre y contaminación atmosférica. Estrategias empresariales en las cuencas de Swansea, Huelva y Montana. *Revista de Historia Industrial*, n. 16, pp. 45-66.
- Pérez Cebada, J. D., 1999b. Conflictividad social y contaminación atmosférica en la cuenca minera onubense. *Revista de Historia Industrial*, n. 16, pp. 45-66.
- Pérez Cebada, J.D., 2011. “Una ciudad envuelta en una nube de polvo”: los ingleses y la contaminación en Huelva en la primera mitad del siglo XX. En A. Galán García, ed., La presencia “inglesa” en Huelva: entre la seducción y el abandono. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía.
- Pérez Cebada, J.D., 2013. Energía y medio ambiente en la industrialización de Andalucía. En: *Industrialización y desarrollo económico en Andalucía. Un balance y nuevas aportaciones*. Sevilla: Centro de Estudios Andaluces, Consejería de la Presidencia, Junta de Andalucía, pp. 47-72.

- Pérez-López, R., Álvarez-Valero, A.M., & Nieto, J.M., 2007. Changes in Mobility of Toxic Elements During the Production of Phosphoric Acid in Fertilizer Industry of Huelva (SW Spain) and Environmental Impact of Phosphogypsum Wastes. *Journal of Hazardous Materials*, 148(3), pp. 745–750.
- Resta, E., 2004. *Il diritto fraterno*. Roma-Bari: Laterza 2005.
- Resta, E., 2008. *Diritto vivente*. Roma-Bari: Laterza.
- Rodotà, S., 2009. *La vita e le regole. Tra diritto e non diritto*. Milano: Feltrinelli.
- Rorty, R., 1989. *Contingency, Irony, and Solidarity*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rothe, D.L., 2013. Teoría criminológica y crímenes de Estado: ¿cuán lejos se puede llegar?. *Revista Crítica Penal y Poder*, núm. 5, pp. 1-24.
- Rudiak-Gould, P., 2014. Climate Change and Accusation: Global Warming and Local Blame in a Small Island State. *Current Anthropology*, vol. 55, núm. 4, pp. 365-386.
- Ruggiero, V. & South, N., 2010. Green Criminology and Dirty Collar Crime. *Critical Criminology*, 18, pp. 251–262.
- Ruggiero, V. & South, N., 2013. Green Criminology and Crimes of the Economy: Theory, Research and Praxis. *Critical Criminology*, 21(3), pp. 359-373.
- Silverman, D., 2000. Analyzing Talk and Text. En: *Handbook of Qualitative Research*. Thousand Oaks: Sage Publications, pp. 821-834.
- Sollund, R., 2012. Introduction. En: *Eco-global Crimes: Contemporary Problems and Future Challenges*. Uk: Ashgate Publishing.
- South, N., 1998. A Green Field for Criminology? A Proposal for a Perspective. *Theoretical Criminology*, 2(2), pp. 211-234.
- South, N. & Brisman, A., eds, 2013. *Routledge International Handbook of Green Criminology*. London e New York: Routledge,
- South, N., Brisman, A. & Beirne, P., 2013. *A Guide to a Green Criminology*. En: *Routledge International Handbook of Green Criminology*. London and New York: Routledge, pp. 27-42.
- Stake, R.E., 2000. Case Studies. En: *Handbook of Qualitative Research*. Thousand Oaks. Sage Publications, pp. 134-164.
- Tallacchini, M., 2005. Scienza, Politica e diritto: il linguaggio della coproduzione. *Sociologia del diritto*, 30(1), pp. 75–106.
- Tallacchini, M., 2012. Scienza e diritto: prospettive di co-produzione. *Rivista di filosofia del diritto*, I(2), pp. 313-336.

- Tayibi, H., Choura, M., López, F.A., Algaucil, F.J., & López-Delgado, A., 2009. Environmental impact and management of phosphogypsum. *Journal of Environmental Management*, 90(8), pp. 2377–2386.
- Tellechea Rodríguez, J.M., 2004. El Conflicto “Info-ambiental”: El Caso de Huelva Información (Agosto 1983–Diciembre 1992). *Ambitos*, 11–12(1–2), pp. 319–340.
- Tombs, S., 2013. Trabajando para el mercado “libre”: complicidad estatal en la rutina del daño corporativo en el Reino Unido. *Revista Crítica Penal y Poder*, núm. 5, pp. 266–290.
- Walters, R., 2010. Toxic Atmospheres Air Pollution, Trade and the Politics of Regulation. *Critical Criminology*, 18, pp. 307–323.
- Ward, T., 2009. Antiquities, Forests, and Simmel’s Sociology of Value. En: *Criminology and Archaeology. Studies in Looted Antiquities*. US and Canada: Hart Publishing, pp. 29–40.
- Ward, T., 2013. El crimen de Estado y la sociología de los Derechos Humanos. *Revista Crítica Penal y Poder*, núm. 5, pp. 63–76.
- White, R., 2008. *Crimes Against Nature: Environmental Criminology and Ecological Justice*. Cullompton: Willan Publishing.
- White, R., 2011. *Transnational Environmental Crime: Toward an Eco-global Criminology*. London and New York: Routledge.
- White, R., 2013a. The Conceptual Contours of Green Criminology. En: *Emerging Issues in Green Criminology. Exploring Power, Justice and Harm*. Hampshire, UK, New York: Palgrave Macmillan, pp. 17–33.
- White, R., 2013b. Resource Extraction Leaves Something Behind: Environmental Justice and Mining. *International Journal for Crime and Justice*, 2(1), pp. 50–64.
- White, R., 2013c. Eco-global criminology and the political economy of environmental harm. En: *Routledge International Handbook of Green Criminology*. London and New York: Routledge, pp. 243–260.
- White, R & Heckenberg, D., 2014. *Green Criminology. An Introduction to the Study of Environmental Harm*. London and New York: Routledge.
- Williams, C., 1996. An Environmental Victimology. *Social Justice*, 23, pp. 16–40.
- Williams, C., ed., 1998. *Environmental victims. New Risks, New Injustice*. London: Earthscan.
- Winchester, H.P.M. & Rofo, M.W., 2010. Qualitative Research and Its Place in Human Geography. En: *Qualitative Research Methods in Human Geography*. Oxford, New York: Oxford University Press.
- Zagrebelsky, G., 2006. Giustizia. Il rifiuto dell’ingiustizia come fondamento minimo. En: *Lezioni Bobbio*. Torino: Einaudi.
- Zerubavel, E., 2006. *The Elephant in the Room: Silence and Denial in Everyday Life*. Oxford: Oxford University Press.

Zilney, L., McGurrin, D., & Zahran, S., 2006. Environmental Justice and the Role of Criminology: An Analytical Review of 33 Years of Environmental Justice Research. *Criminal Justice Review*, 31(47), pp. 47-62.